


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-CD-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	PRÓRROGA AL CONTRATO	Vigente desde: 18/07/2022	Página 1 de 3	

PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, N° IESA-MC-03-2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA Y GRUPO DAKIRA S.A.S



CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	No. 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
CONTRATISTA	GRUPO DAKIRA S.A.S CL 93ª 13 24 P 5 BOGOTÁ D.C. IBAGUÉ - TOLIMA 3008219688 grupodakirasas@gmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Responsable de IVA
OBJETO	SUMINISTRAR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO, MATERIALES DIDÁCTICOS Y KITS DE ROBÓTICA Y ELECTRÓNICA EDUCATIVA, NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL AULA STEAM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA – TOLIMA, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, FOMENTANDO LA INNOVACIÓN Y EL APRENDIZAJE PRÁCTICO DE LOS ESTUDIANTES
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.573.250) MCTE.
PLAZO	El plazo de ejecución de este contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
PLAZO A PRORROGAR	Diez (10) días calendario
FECHA DEL CONTRATO	11 de noviembre de 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11 de noviembre de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	25 de noviembre de 2025

Entre los suscritos, **STELLA CASTRO ENCISO** identificada con **C.C. No. 28.835.092** de mariquita, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** con **NIT. No. 800.095.117- 2**, nombrada mediante **Resolución No. 1139** del día 27 de febrero de 2025 emanadas del Gobierno Departamental del Tolima, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Contratante y por el otro, **DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.807.326 de Manizales (Caldas), actuando en calidad de representante legal de GRUPO DAKIRA S.A.S con NIT **901.290.651-6**, quien declara no hallarse en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades y para los efectos se denominará la CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es: “**SUMINISTRAR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO, MATERIALES DIDÁCTICOS Y KITS DE ROBÓTICA Y ELECTRÓNICA**”

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-CD-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	PRÓRROGA AL CONTRATO	Vigente desde: 18/07/2022	Página 2 de 3	

PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, N° IESA-MC-03-2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA Y GRUPO DAKIRA S.A.S

EDUCATIVA, NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL AULA STEAM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA – TOLIMA, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, FOMENTANDO LA INNOVACIÓN Y EL APRENDIZAJE PRÁCTICO DE LOS ESTUDIANTES.” previa las siguientes consideraciones: 1) Que es potestad de la rectora de la institución Educativa en uso de sus facultades de Ordenación del Gasto, el celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas, modificaciones y otro sí a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. 2) Que la ley 115 de 1994 en su Artículo 2. Establece que “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación. 3) Que la institución Educativa realizó el estudio previo con el fin de identificar la necesidad la cual se plasmó en el proceso de selección bajo la contratación directa - régimen especial a través del proceso IESA-MC-03-2025. 4) Que como producto del proceso de selección y posterior adjudicación del mismo se celebró CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 con el contratista GRUPO DAKIRA S.A.S con NIT **901.290.651-6**. 5) Que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen en esta ley. 6) Que conforme a lo establecido por Colombia compra eficiente en su guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado y de conformidad con el Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. 7) Que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). 8) Que con la realización de la presente prórroga al CONTRATO 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 no se desmejoran las condiciones de ejecución del objeto contractual, atendiendo siempre a los principios de economía y eficacia consagrados en el estatuto general de contratación. 09) Que la prórroga al CONTRATO 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, a criterio del supervisor del contrato no afectará el desarrollo ni el equilibrio contractual establecido en el contrato puesto que, bajo el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga en términos de éstos. 10) Que la prórroga resulta necesaria para garantizar que los bienes sean entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, y en concordancia con las disposiciones del contrato, sin modificar su objeto o generar alteración en el valor inicialmente pactado. 11) Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. 12) Que el presente documento se rige por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución por diez (10) días calendario, por lo cual, el plazo de ejecución quedará así: “El plazo de ejecución de este contrato es de veinticinco

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-CD-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	PRÓRROGA AL CONTRATO	Vigente desde: 18/07/2022	Página 3 de 3	

PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, N° IESA-MC-03-2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA Y GRUPO DAKIRA S.A.S

(25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCE TÉCNICO:** El alcance de la prórroga consiste en ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 022 de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025, exclusivamente para permitir que el contratista finalice la entrega de los equipos tecnológicos, dispositivos y materiales educativos objeto del contrato, debido a los retrasos logísticos y aduaneros propios del proceso de importación. Esta ampliación no modifica el objeto ni el valor contractual, y tiene como finalidad garantizar que los bienes sean recibidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa. **CLAUSULA TERCERA:** el contratista deberá realizar la respectiva actualización de pólizas con el fin de actualizar el plazo establecido en la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial no sufren modificaciones o alteración alguna.

En constancia se suscribe la presente prórroga 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 en san Sebastián de Mariquita a los VEINTICINCO (25) días del mes de Noviembre de 2025 por quienes en ella intervinieron.

CONTRATANTE



STELLA CASTRO ENCISO

Rectora

Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA



GRUPO DAKIRA S.A.S

NIT: 901.290.651-6

DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ

Representante Legal

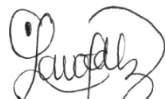
Contratista



ADRIAN TARCISIO CAMPOS BUENAVENTURA

Docente

Supervisor del Contrato



Proyectó y revisó: PS. LAURA VILLALBA

Asesora Jurídica Externa I.E. Santa Ana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ANA"

Resol. Reconocimiento Estudios: 4436 del 26 de octubre de 2021

Preescolar - Primaria - Secundaria y Media Académica

Código DANE: 173443-000021 - Código ICFES: 016436

Código Secretaría Educación: 14431091

NIT. 800.095.117-2

Jornadas: Mañana y Tarde

San Sebastián de Mariquita, Tolima, 25 de noviembre de 2025

Señora

STELLA CASTRO ENCISO

Rectora I.E. SANTA ANA

Ciudad

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

En mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 022 de 2025, celebrado entre la Institución Educativa Santa Ana y la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S., con NIT 901.290.651-6, representada legalmente por el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ, identificado con C.C. 1.053.807.326 de Manizales (Caldas), me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo de ejecución contractual, debido a las circunstancias informadas por el contratista y que afectan la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.

De acuerdo con la solicitud radicada por el contratista, este indicó que los equipos tecnológicos, dispositivos y materiales educativos incluidos en el proceso de suministro se encuentran sujetos a logística internacional, incluyendo procesos de transporte, ingreso al país, revisiones aduaneras, nacionalización e inspecciones adicionales, situaciones que han generado retrasos ajenos a su voluntad y que impactan el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar que los bienes sean entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, se solicita autorizar la prórroga del plazo de ejecución por diez (10) días calendario, es decir, hasta el día 5 de diciembre de 2025, fecha en la cual el contratista prevé finalizar la entrega total de los elementos.

La presente solicitud se hace conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del contrato, sin que la prórroga modifique su objeto o genere alteración en el valor inicialmente pactado.

Agradezco su atención y quedo atento a la respectiva aprobación para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

ADRIÁN TARCISIO CAMPOS BUENAVENTURA

Supervisor del Contrato de Suministro No. 022 de 2025

Institución Educativa Santa Ana

Autoriza,

STELLA CASTRO ENCISO

Rectora

Institución Educativa Santa Ana

Proyectó: OLGA VARGAS

Auxiliar Administrativo 407-10

Revisó: PS. LAURA VILLALBA

Asesora Jurídica Externa I.E. Santa Ana



Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

A la atención de: Supervisión Contractual

Asunto: Solicitud de prórroga para entrega de elementos – Contrato de Suministro No. 022

Contratista: GRUPO DAKIRA S.A.S.

NIT: 901.290.651-6

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal del contratista **GRUPO DAKIRA S.A.S.**, me permito solicitar de manera respetuosa una **prórroga del plazo de entrega** de los elementos requeridos en el marco del **Contrato de Suministro No. 022**, debido a circunstancias logísticas que han afectado el cronograma inicialmente previsto.

1. Justificación de la solicitud

Los equipos tecnológicos, dispositivos y materiales educativos solicitados en el proceso contractual incluyen componentes e insumos importados desde los Estados Unidos, los cuales deben cumplir con procesos de transporte internacional, ingreso al país, revisión por parte de autoridades aduaneras y posterior nacionalización.

A pesar de que la importación fue gestionada de manera oportuna, el operador logístico nos informó retrasos generados por:

- tiempos extendidos en procedimientos aduaneros,
- inspecciones adicionales por parte de autoridad competente,
- ajustes en la disponibilidad de carga aérea,
- y reprogramación de entrega por parte de la empresa de transporte internacional.

Estos factores, ajenos completamente a la voluntad del contratista, han impactado la fecha prevista de recepción final de los elementos en territorio nacional,





impidiendo materialmente cumplir con el plazo de entrega establecido contractualmente.

El contratista mantiene la totalidad de la gestión activa con el operador logístico y la agencia de aduanas, garantizando que el cargamento será liberado y entregado en cuanto se concluyan los procesos obligatorios.

2. Fecha solicitada para la entrega

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de asegurar que todos los elementos sean entregados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa, solicito respetuosamente que se autorice la entrega final **el día viernes 5 de diciembre.**

3. Compromiso del contratista

GRUPO DAKIRA S.A.S. mantiene su compromiso absoluto con:

- el cumplimiento del objeto contractual,
- la entrega íntegra de los bienes,
- la observancia de los estándares de calidad requeridos,
- y el respeto por los lineamientos técnicos definidos por la Institución Educativa Santa Ana.

Nuestro equipo continúa gestionando de forma prioritaria todas las acciones necesarias para que la entrega se efectúe en la fecha aquí solicitada.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respectiva autorización de la prórroga, o a cualquier instrucción adicional por parte de la supervisión.

Atentamente,

DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ





DLAW BUSINESS
GRUPO JURÍDICO

Representante Legal
GRUPO DAKIRA S.A.S.



buzón.dlawbusiness@gmail.com



3008219688 - 3506636363 - 6016672699



Calle 93A # 13-24 Piso 5
Edif / QBO Parque de
la 93 Bogotá D.C.